



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL SINDICATO FERIA LIBRE
TURÍSTICA DOMINICAL Y NAVIDAD DE LA PROVINCIA DE
ARICA, REPRESENTADA POR SRA. GLORIA GUARACHI
CASTILLO.

EXENTO

DECRETO N.º 12696 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3454 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.778 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2659965 a nombre de Gloria Guarachi Castillo, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2023/719 vigente hasta 08/09/2024.
 - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 05 de diciembre del 2023.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002986348, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360853, por 3 U.T.M a nombre de la Sra. Gloria Guarachi Castillo, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
4. Carta ID.2665083 a nombre de Marisela Fuentes Salvatierra con fecha de recepción Of. de Rentas 18/12/2023, donde Adjunta fotocopia de C.I de socios que faltaban en nómina.
5. Carta ID.2667164 a nombre de Marisela Fuentes Salvatierra con fecha de recepción Of. de Rentas 21 de diciembre 2023, donde adjunta declaración jurada Notarial de socios y copia de C.I.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato Feria Libre Turística Dominical y Navidad de la Provincia de Arica, representada por Gloria Guarachi Castillo con 62 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Baquedano y Calle Patricio Lynch de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al 10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL SINDICATO FERIA LIBRE
TURÍSTICA DOMINICAL Y NAVIDAD DE LA PROVINCIA DE
ARICA, REPRESENTADA POR SRA. GLORIA GUARACHI
CASTILLO.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Elizabeth Marambio Diaz		Tienda y Paquetería.
2	Paloma Aruquipa Magne		Tienda y Paquetería.
3	Adela Solares Pacheco		Tienda y Paquetería.
4	Carolina Zegarra Solares		Tienda y Paquetería.
5	Víctor Malermo Méndez		Tienda y Paquetería.
6	Leonardo Zepeda Romero		Tienda y Paquetería.
7	Julio Huamán Tomairo		Tienda y Paquetería.
8	Betzabé López Baluarte		Tienda y Paquetería.
9	Francia Flores Mamani		Tienda y Paquetería.
10	Oscar Torrealba Olivares		Tienda y Paquetería.
11	Dionisia Varas Flores		Tienda y Paquetería.
12	Pabla Iglesia Sepúlveda		Tienda y Paquetería.
13	Luis Ovando Pacaje		Tienda y Paquetería.
14	Norma Pardo Ramos		Tienda y Paquetería.
15	Carlos Mamani Quispe		Tienda y Paquetería.
16	Carmen González Marca		Tienda y Paquetería.
17	Marisol Paredes Alarcón		Tienda y Paquetería.
18	Elena Paco Llusco		Tienda y Paquetería.
19	Freddy Medina Paredes		Tienda y Paquetería.
20	Richard Ayca Poca		Tienda y Paquetería.
21	Wilson Ayca Poca		Tienda y Paquetería.
22	Claudia Huanca Huanca		Tienda y Paquetería.
23	Gladys Garnica Flores		Tienda y Paquetería.
24	Anselma Linares Quispe		Tienda y Paquetería.
25	Luis Saavedra Escobar		Tienda y Paquetería.
26	Linda Tuanama Soto		Tienda y Paquetería.
27	German Chura Varas		Tienda y Paquetería.
28	Edy Arias Choque		Tienda y Paquetería.
29	Daniela Arias Bernal		Tienda y Paquetería.
30	Yaneth Ramos Quilla		Tienda y Paquetería.
31	Vilma Cortes Guerrero		Tienda y Paquetería.
32	Nelson Robles Yáñez		Tienda y Paquetería.
33	Braulio Huanca Tapia		Tienda y Paquetería.
34	Elías Huanca Blas		Tienda y Paquetería.
35	Sara Yucra Poma		Tienda y Paquetería.
36	Martha Claros Mariscal		Tienda y Paquetería.
37	Oswaldo Ponce Cancino		Tienda y Paquetería.
38	Stephanie Luna Prada		Tienda y Paquetería.
39	Albaro Gómez Gallardo		Tienda y Paquetería.
40	Nataly Rojas Choque		Tienda y Paquetería.
41	Yanina Rojas Choque		Tienda y Paquetería.
42	Guillermo Jiménez Gallardo		Tienda y Paquetería.
43	Virginia Jiménez Mollo		Tienda y Paquetería.
44	Luis Pastor Vargas		Tienda y Paquetería.
45	Eliana Rojas Chamorro		Tienda y Paquetería.
46	Sebastián Contreras Calle		Tienda y Paquetería.
47	Isabel Mayta Berna		Tienda y Paquetería.
48	Brian Usnayo Ayca		Tienda y Paquetería.
49	Venancio Usnayo Chambi		Tienda y Paquetería.
50	Maximiliano Ribera Varas		Tienda y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL SINDICATO FERIA LIBRE
TURÍSTICA DOMINICAL Y NAVIDAD DE LA PROVINCIA DE
ARICA, REPRESENTADA POR SRA. GLORIA GUARACHI
CASTILLO.

51	Marcelo Aruquipa Flores		Tienda y Paquetería.
52	Alex Aruquipa Flores		Tienda y Paquetería.
53	Francisca Muñoz Aguilar		Tienda y Paquetería.
54	Edgardo Márquez Jaime		Tienda y Paquetería.
55	Miguel Linares Rada		Tienda y Paquetería.
56	Ángel Linares Chauca		Tienda y Paquetería.
57	Álvaro Monardez Capacunda		Tienda y paquetería.
58	Álvaro Monardez Paredes		Tienda y paquetería.
59	Blanca Blanche Pinto		Tienda y paquetería.
60	Azucena Bórquez Blanche		Tienda y paquetería.
61	Erikson Ogalde Altina		Tienda y paquetería.
62	Claudio Castillo Santander		Tienda y paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360853 por \$191.880 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL SINDICATO FERIA LIBRE
TURÍSTICA DOMINICAL Y NAVIDAD DE LA PROVINCIA DE
ARICA, REPRESENTADA POR SRA. GLORIA GUARACHI
CASTILLO.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Feria Libre Turística Dominical y Navidad de la Provincia de Arica, representada por Doña Gloria Guarachi Castillo Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca